



Factura: 001-003-000009155



20170901060000267

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901060000267

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL, AB ROSA LAURA ALCIVAR FABRE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710339472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	28-12-2017
DEL PETICIONARIO:	
DECLARACIÓN DEL NOTARIO:	

CONSIDERACIONES:

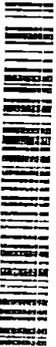
NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20704-DP09-2017-JS



Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

N° TRAMITE: 10071-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
06/02/18 2.1.1





Factura: 001-003-000009145



20170901060P02176

NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

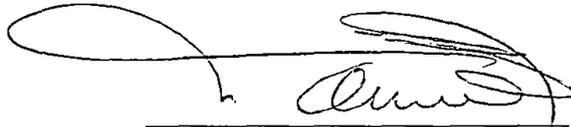
Escritura N°:	20170901060P02176						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1710339472	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	CACAOBAL S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	248000.00						


 NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

Escritura N°:	20170901060P02176						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CACAOBAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992846976001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20704-DP09-2017-JS



Ab. Rosa Alcivar Fabre

20170901060P02176

001-003-000009145

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A.-----

CUANTÍA: US.\$248,000.00-----

DÍ: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **TARYN ALMEIDA DELGADO, Notaria Sexagésima Suplente** de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Johnny Patricio López Solano, ingeniero agrónomo, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en Pasaje y de paso por esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía CACAOBAL S.A., tal como consta del nombramiento legalmente inscrito que se adjunta. El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido en el objeto y resultados de esta **Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto**, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Estatuto de la compañía CACAOBAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Johnny Patricio López Solano, en su calidad de Gerente de la compañía CACAOBAL S.A., quien además ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACAOBAL S.A., que se agrega a la presente en calidad de habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía CACAOBAL S.A.,

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda
2 del Cantón Pasaje, Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, el veintinueve de
3 octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Naranjal el veintiséis de noviembre del dos mil trece; **B)** En sesión de Junta
5 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACAOBAL
6 S.A., celebrada el veinte de diciembre del dos mil diecisiete, se resolvió por
7 unanimidad: **B.UNO)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la
8 suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 dólares de los
9 Estados Unidos de América (US.\$248.000,00), mediante la emisión de
10 doscientas cuarenta y ocho mil nuevas acciones de un dólar cada una,
11 numeradas de la dos mil uno a la doscientos cincuenta mil, inclusive, de
12 forma tal que una vez perfeccionado el aumento de capital la compañía
13 tenga un capital **social** suscrito de doscientos cincuenta mil dólares de los
14 Estados Unidos de América (US.\$250.000,00). El pago del aumento de
15 capital se efectuará de la siguiente manera: la suma de ciento trece mil
16 dólares de los Estados Unidos de América (US.\$113.000,00) mediante la
17 utilización de utilidades no distribuidas de la Cuenta Aportes para Futuras
18 Capitalizaciones y la diferencia, esto es, la suma de ciento treinta y cinco mil
19 dólares de los Estados Unidos de América (US.\$135.000,00) en numerario
20 conforme lo resuelto en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
21 de Accionistas celebrada el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, en
22 proporción a las acciones que actualmente poseen los accionistas en el
23 capital social de la Compañía; **B.DOS)** Establecer como capital autorizado la
24 suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América
25 (US.\$500,000.00); **B.TRES)** Como consecuencia de lo anterior, se aprobó
26 igualmente, la correspondiente reforma del artículo Quinto del estatuto
27 social de la Compañía. Todo lo antes referido consta en el Acta de Junta
28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se adjunta. **TERCERA:**

Ab. Rosa Alcívar Fabre

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO: Con los antecedentes

2 expuestos, Johnny Patricio López Solano, en su calidad de Gerente de la
3 compañía CACAOBAL S.A., debidamente autorizado por la Junta General
4 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACAOBAL S.A.,
5 celebrada el veinte de diciembre del dos mil diecisiete, declara bajo
6 juramento: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía CACAOBAL
7 S.A., en la suma de DOSCIENTOS **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES**
8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de doscientos
9 cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
10 numeradas de la dos mil uno a la doscientos cincuenta mil, inclusive; las
11 mismas que se pagan de la siguiente manera: la suma de ciento trece mil
12 dólares de los Estados Unidos de América (US.\$113.000,00) mediante la
13 utilización de utilidades no distribuidas de la Cuenta Aportes para Futuras
14 Capitalizaciones y la diferencia, esto es, la suma de ciento treinta y cinco mil
15 dólares de los Estados Unidos de América (US.\$135.000,00) en numerario
16 conforme lo resuelto en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
17 de Accionistas celebrada el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, así
18 como son suscritas en su totalidad por los accionistas en proporción a las
19 acciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, esto
20 es, que las nuevas acciones producto del aumento de capital, se suscriben
21 de la siguiente manera: La compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA., legalmente
22 representada por su Gerente General, señor Antonio Marich Riera, suscribe
23 **SESENTA Y DOS MIL acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas; la compañía
24 PESANABA CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General,
25 señor Ernesto Pesantes Orellana, suscribe **SESENTA Y DOS MIL acciones de**
26 **UN DÓLAR** cada una de ellas; la compañía PASIONDOR S.A., legalmente
27 representada por su Gerente General, señor Jorge Espinosa Valverde,
28 suscribe **SESENTA Y DOS MIL acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas; el

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL, ECUADOR

1 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, suscribe TREINTA Y UN MIL
2 acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, el señor JOHNNY PATRICIO
3 LÓPEZ, suscribe TREINTA Y UN MIL acciones de UN DÓLAR cada una de
4 ellas, todo lo cual, conforme se aprobó por unanimidad en la Junta General
5 Universal y Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se adjunta a la presente
6 escritura; **B)** Que conforme lo resuelto por unanimidad por la misma Junta
7 General de Accionistas, se establece como capital autorizado la suma de
8 quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$500.000,00); y,
9 **C)** Finalmente, como consecuencia de lo anterior y conforme lo aprobó la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinte de
11 diciembre del dos mil diecisiete, se reforma el estatuto social de la
12 compañía en su artículo quinto, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO**
13 **QUINTO.-** *El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL*
14 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$500.000,00) y el*
15 *capital suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS*
16 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$250.000,00), dividido en doscientos*
17 *cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de los*
18 *Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al ciento veinte*
19 *mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente*
20 *o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a*
21 *un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en*
22 *proporción a su valor pagado.*" **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:**
23 A efectos de cumplir con las debidas formalidades, el representante legal de
24 la compañía, señor Johnny Patricio López Solano, declara bajo juramento: **a)**
25 Que el capital se encuentra integrado a lo resuelto en la Junta General
26 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACAOBAL S.A., así
27 mismo que todos los puntos en el orden del día son correctos y se
28 encuentran conforme a lo aprobado en la referida Junta General Universal y

Ab. Rosa Alcívar Padilla

Extraordinaria de Accionistas; y , b) Que al momento de la suscripción de la

2 presente escritura, su representada, la compañía CACAOBAL S.A., no es
3 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA:**
4 **AUTORIZACIONES:** Quedan ampliamente autorizados los Abogados Daniel
5 Brito Pérez, José Chiriboga Neira y Dionicio Tigua Lucas, para que presenten
6 todos los escritos y realicen todas las gestiones necesarias hasta el total
7 perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted, señora
8 Notaria, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y
9 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, abogado
10 Daniel Brito Pérez, matrícula número cero nueve guion dos cero uno cero
11 guion seis nueve del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta
12 que queda elevada a escritura pública. Leída que fue íntegramente, esta escritura al
13 interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al compareciente, éste la
14 aprueba, ratifica y suscribe conmigo, la Notaria, en unidad de acto. Doy fe.-

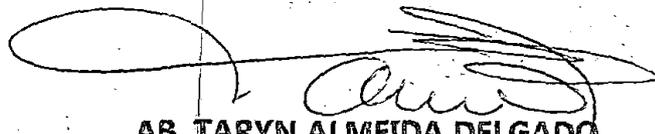
15 
16 p. CACAOBAL S.A.

17 Johnny Patricio López Solano

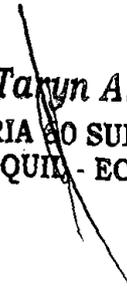
18 C.C: 1710339472 - C.V:

19 GERENTE

20 RUC. 0992846976001

21
22 
23 AB. TARYN ALMEIDA DELGADO

24 NOTARIA SEXAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25
26
27
28

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SOLANO
JOHNNY PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON (MATRIZ)
FECHA DE NACIMIENTO 09/07/5-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SOFIA A
VIZCAINO MALDONADO

N. 171033947-2




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO

V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO BRENILDA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
NARANJAL
2017-08-29
FECHA DE EXPIRACION
2027-08-29

IGM 17 07 849 06 007




DIRECTOR EDIHA
JEFE DEL CULIA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

032 JUNTA N.º
032-173 NÚMERO
1710339472 CÉDULA

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJAL CANTON
NARANJAL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 4
ZONA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
EQUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Jandee Lopez Ch
PJ PRESIDENTE DE UCURO
IMP JGM/LAJ

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710339472.

Nombres del ciudadano: LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZCAINO MALDONADO SOFIA A

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SOLANO BRENILDA ROSARIO

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



N° de certificado: 176-081-68620



176-081-68620

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



3187

Naranjal, a 6 de Diciembre de 2013

Sr. Ing. Agr.
JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO
Presente.-

De mi consideración:

Con el presente me permito comunicar a usted, que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **CACAOBAL S.A.**, celebrada el 6 de Diciembre del presente año 2013, procedió a elegir a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE**, por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Cabe indicarle que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **CACAOBAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pasaje, Abg. Mary Aracely Reyes Arévalo, el 29 de Octubre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el No. 253 y anotada en el Repertorio bajo el número 2013 - 3192 en fecha 26 de Noviembre del 2013.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Enrique Lopez L.
Sr. Juan Enrique López López
PRÉSIDENTE
C.C. No. 092309234-0

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **CACAOBAL S.A.**, para el cual he sido elegido.

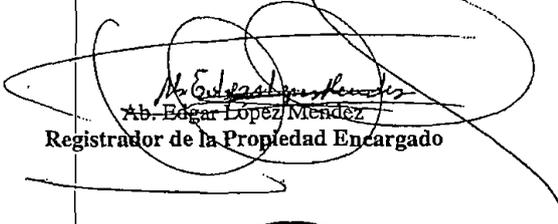
Naranjal, 6 de Diciembre de 2013.



Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
C.C. No. 171033947-2

Dirección: En el cantón Naranjal en la Calle Olmedo No. 115 y Panamericana Norte.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Tres de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 17 de fojas 18 a 18 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPANIA ANONIMA CACAOBAL S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO con el cargo GERENTE]).


Ab. Edgar López Méndez

Registrador de la Propiedad Encargado



~~Abg. Taryn Almeida~~
NOTARIA 60, SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992846976001
RAZÓN SOCIAL: CACAOTAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
CONTADOR: FLOREANO SOLANO SANDRA ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/01/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/08/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Numero: 112 Interseccion: PANAMERICANA Referencia ubicacion: A CIEN METROS DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Celular: 0994500776 Telefono Trabajo: 042750266 Email: san_flor2015@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000674677
Fecha: 08/05/2017 17:10:33 PM

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA SO SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992846976001
RAZÓN SOCIAL: CACAOBAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112 Intersección: PANAMERICANA Referencia: A CIEN METROS DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL GUAYAS Celular: 0994500776 Telefono Trabajo: 042750266 Email: san_flor2015@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: B2-4 Referencia: ENTRADA RECINTO BALAO CHICO Telefono Trabajo: 042750266 Email: san_flor2015@hotmail.com



Código: RIMRUC2017000674677
Fecha: 08/05/2017 17:10:33 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A.- En la ciudad de Naranjal,

a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas con treinta minutos, en las instalaciones de la compañía CACAOBAL S.A. ubicada en la calle Olmedo #112 y Panamericana, del cantón Naranjal, se reúnen todos los accionistas de la compañía CACAOBAL S.A., esto es, la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Antonio Marich Riera, titular y propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía PESANABA CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Ernesto Pesantes Orellana, titular y propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía PASIONDOR S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Jorge Espinosa Valverde, titular y propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, titular y propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, titular y propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta, al señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO y como Secretario de la Junta, al señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, Gerente de la compañía CACAOBAL S.A. Constatado el quórum legal, se comprueba que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$2.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.\$1,00) cada una, quienes han convenido previamente y por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACAOBAL S.A., a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A., SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO;** 2) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A.;** y, 3) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A.** Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CACAOBAL S.A. y habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario de la Junta, en la que consta la lista de los accionistas presentes y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponden; el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACAOBAL S.A.

Abg. Tarayn Almeida
NOTARIA SUPLENTE
GUAYAQUIN - ECUADOR

requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En este estado el Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que se inicie el conocimiento del primer punto del orden del día, esto es: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A., SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO**, el cual es leído por el Secretario, iniciándose la discusión del mismo, toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que debido al giro de los negocios de la compañía, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la compañía CACAOBAL S.A. hasta la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$250.000,00), es decir, es necesario efectuar un aumento de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$248.000,00) más, mediante la emisión de doscientas cuarenta y ocho mil (248.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General de Accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD aumentar el capital suscrito de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$2.000,00) a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$250.000,00), esto es, aumentar el capital social de la compañía CACAOBAL S.A. en la suma de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$248.000,00), mediante la suscripción y emisión de doscientas cuarenta y ocho mil (248.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la #2.001 a la #250.000 inclusive, las mismas que son pagadas de la siguiente manera: la suma de ciento trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$113.000,00) mediante la utilización de utilidades no distribuidas de la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones y la diferencia, esto es, la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$135.000,00) en numerario, dentro del plazo de 12 meses de conformidad a lo señalado en el artículo 140, numeral 5, inciso tercero, en concordancia con el artículo 102 de la Ley de Compañías, en proporción a las acciones que actualmente poseen los accionistas en el capital social de la Compañía, en consecuencia, la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Antonio Marich Riera, suscribe SESENTA Y DOS MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la compañía PESANABA CÍA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Ernesto Pesantes Orellana, suscribe SESENTA Y DOS MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; la compañía PASIONDOR S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Jorge Espinosa Valverde, suscribe SESENTA Y DOS MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, suscribe TREINTA Y UN MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ, suscribe TREINTA Y UN MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, las cuales, sumadas al capital existente, arrojan un total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES para la compañía SOLCAOCOM CÍA. LTDA.; SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES para la compañía PESANABA CÍA. LTDA.; SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES para la compañía PASIONDOR S.A., TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES para el señor

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO; y, TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES para el señor JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. En este estado el Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que se inicie el conocimiento del segundo punto del orden del día, esto es: **2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A.**; iniciándose la discusión del mismo, toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que es conveniente que se fije el capital autorizado en el doble del capital suscrito que ha sido incrementado. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General de Accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía CACAOBAL S.A. en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.000,00). En este estado el Presidente de la Junta dispone que se inicie el conocimiento del tercer punto del orden del día, esto es: **3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A.**; iniciándose la discusión del mismo, toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía CACAOBAL S.A. en su artículo quinto. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General de Accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD reformar el Estatuto Social de la compañía CACAOBAL S.A. en su artículo quinto, mismo que en adelante dirá: *"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$500.000,00) y el capital suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$250.000,00), dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al doscientos cincuenta mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."* Finalmente, la Junta General de Accionistas, RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar al GERENTE de la compañía CACAOBAL S.A., para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de perfeccionar las resoluciones aprobadas en la presente Junta General de Accionistas. El Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, 2) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta; hecho esto, se procede a dar lectura a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las ~~diez y cinco~~ ~~horas~~ ~~de la tarde~~ ~~del día~~ ~~veinte y cinco~~ ~~de~~ ~~enero~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~dos mil~~ ~~veintiuno~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~república~~ ~~de~~ ~~ecuador~~.

~~Abg. Tatun Almeida~~
NOTARIA O SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc y el suscrito Secretario que certifica.



JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO

Presidente Ad-hoc de la Junta



JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

Secretario de la Junta



p. SOLCAOCOM CÍA. LTDA.

Antonio Marich Riera

Gerente General

ACCIONISTA

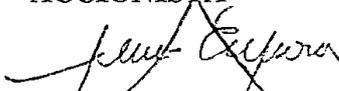


p. PESANABA CÍA. LTDA.

Ernesto Pesantes Orellana

Gerente General

ACCIONISTA



p. PASIONDOR S.A.

Jorge Espinosa Valverde

Gerente General

ACCIONISTA



JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO

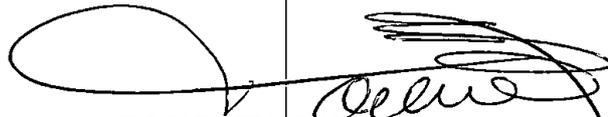
ACCIONISTA



JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CACAOBAL S.A."** que sello y firmo, en Guayaquil, el 29 de diciembre del 2017.-



AB. TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARIA SUPLENTE SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



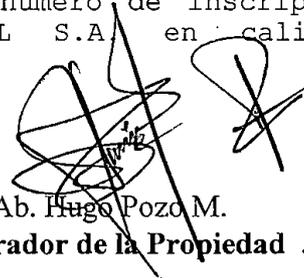
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Tarqui y Quince de Octubre

Número de Repertorio: 2018- 103

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 73 a 84 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([COMPAÑIA ANONIMA CACAOBAL S.A en calidad de COMPAÑIA]).



Ab. Hugo Pozo M.
Registrador de la Propiedad .



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 FEB 2018

RECIBIDO
13:00 J/M